INFORME REUNIÒN: 2015 ICN CARTEL WORKSHOP

Preparado: Omar Zambrano Vega - Economista Departamento de Análisis y Estudio de Mercado Dirección Nacional de Libre Competencia Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia

Fecha de la Misión: 19 al 22 de octubre de 2015 (4 días)

País: Cartagena de Indias, Colombia

Misión Oficial: Participante de la Doceava Reunión de la International Competition Network Cartel Workshop organizado por la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia bajo el auspicio de International Competition Network

Tema de la Reunión: Cooperation and Convergence in Sanctioning International Cartels

Información Sustantiva:

Esta es la doceava versión del evento y su tema central es cooperación internacional y convergencia entre autoridades de competencia para la sanción de carteles internacionales. Lo que representa un escenario propicio para intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de protección de la libre competencia y la lucha contra los carteles.

Entre los temas abordados destaca las nuevas herramientas de investigación y detección de carteles con las que cuentan las autoridades de competencia del mundo, convergencias en la implementación de programas de delación, técnicas avanzadas en la manipulación de evidencia digital y sanciones monetarias y no monetarias aplicables a los carteles anticompetitivos.

La capacidad sancionatoria de los países va de la mano con las políticas de delación y los programas de clemencia, pues entre más alta sea la posibilidad del Estado de imponer sanciones, mayor será el número de empresarios interesados en acogerse al programa de beneficios por colaboración y confesar su participación en carteles.

Un tema de impacto fue la importancia de imponer drásticas sanciones para disuadir las prácticas anticompetitivas. Por ejemplo, en Australia, los carteles son catalogados como delito y son sancionados con cárcel. El programa de beneficios por colaboración es una herramienta efectiva que ha tenido desarrollos importantes recientemente, lo cual ha convertido a esta figura en un importante instrumento para la detección de acuerdos contrarios a la libre competencia.

Se abordaron temas relacionados con la importancia de la protección de la libre competencia y la cooperación que debe existir entre las distintas autoridades para atacar los carteles empresariales.

La primera plenaria abordó el tema de la cooperación y la convergencia en los métodos de detección e investigación de cárteles ¿qué estamos haciendo? ¿cuáles son las prioridades actuales?

La segunda plenaria abordo el tema sobre los obstáculos que existen para la cooperación efectiva entre autoridades de competencia de distintos países y la poca convergencia alcanzada en las investigaciones encaminadas a la detección de carteles internacionales, así como las estrategias para combatir dichas prácticas restrictivas de la competencia.

En la tercera se evaluaron la posibilidad de convergencia en los programas de clemencia, al analizar el caso hipotético de un cartel internacional.

Se discutieron, entre otros temas, las dificultades y retos que enfrentan las autoridades de competencia para recaudar la información necesaria y así detectar carteles empresariales.

Se hizo énfasis en la necesidad de que las autoridades de competencia cuenten con equipos humanos altamente calificados y especializados, para adelantar las investigaciones encaminadas a la detección de carteles empresariales, como sucede por ejemplo, en países como Nueva Zelanda.

Otra conclusión importante de esta plenaria es que el ICN Cartel Workshop, es un escenario propicio para fortalecer las relaciones de las autoridades, mejorar los canales de cooperación internacional y avanzar en la detección de carteles que trascienden fronteras.

PARA USO DE LA OFICINA DE FISCALIZADOR GENERAL EN:

Fecha de recibido:	¿Cumple el término? SI NO
Comentario sobre el informe:	Firma del Fiscalizador:

Observación: Cuando la modalidad esté relacionada con una capacitación deberá adjuntar copia del certificado que otorga al Organismo respectivo.

Fundamento Legal: Articulo 264 de la ley No. 36 del 2 diciembre del 2014 "Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2015".